SELLO DE OFICIO — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1844 — 4 MRS. AÑO 1844

destinados al bloqueo maritimo y terrestre de la Plaza de Cartagena, se sirve prevenir S. E. á la Municipalidad q. anticipandose á los procedimientos y vejamenes q. son consiguientes, consigne en la Tesoreria de Prov.ª las cantidades q. adeuda por contribuciones de años vencidos y los cupos de las corrientes —

Id. de una circular del Sor. Intend.te de Rentas de 2. del actual disponiendo que los Ayunt.s queden relevados de facilitar directamente á su Milicia nacion.l movilizada los haberes q. hasta aqui por encargarse la Tesoreria de Provincia de satisfacerlos como lo verifica al Ejercito; y en razon exije á los mismos remitan á Tesoreria no solo los subsidios p.a su milicia movilizada, sino cuantos fondos deban realizar hasta sus atrasos por contribuciones hasta fin de 1843. y proporcionar por cuenta de las del corriente año los q. anticipen los contribuyentes impelidos de su amor á la Patria; con lo demas q. en la misma se contiene: Yo enterada la Corporacion acordó que se haga presente á ambas Autoridades superiores que instalado este Ayunt.o en la noche del 22. de Feb.o ultimo por haber sido disuelto el anterior y preveyendo desde luego los inmensos